



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE ENERO DE 2023

No. 1019

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Seguro de Desempleo" y el Sub Programa "Seguro de Desempleo Activo" de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023 3

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo, (1ra Etapa: Día de Reyes)", Ejercicio 2023 67

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional número 30001122-016-2023.- Convocatoria 023.- Contratación del servicio de mantenimiento a equipo e instrumental médico y de laboratorio para el Ejercicio Fiscal 2023 73
- ♦ **Alcaldía Iztapalapa.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 75
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-006/2023 tercera vuelta.- Contratación de los servicios de identificación, envasado, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos infecciosos, corrosivos, tóxicos al ambiente y/o peligrosos, reactivos inflamables y medicamentos caducos 96

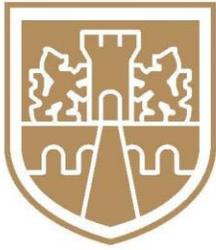
Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

EDICTOS

- | | |
|---|----|
| ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 253/2022 (Primera Publicación) | 98 |
| ◆ Aviso | 99 |



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía en Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/628/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo, (1ra Etapa: Día de Reyes)”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “FESTEJANDO A LA NIÑEZ, COYOACÁN CONTIGO, (1RA ETAPA: DÍA DE REYES)”, EJERCICIO 2023.

1. Nombre de la Acción Social.

“Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo, (1ra Etapa: Día de Reyes)”

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Coyoacán.

3.1 Unidad Administrativa responsable de la acción social

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Responsable del seguimiento, coordinación y supervisión de la Acción Social)

3.2 Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo.

Subdirección de Política Social. (Control y Operación de la Acción Social).

Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios (Registro de beneficiarios, integración de expedientes e integración de padrones)

Dirección General de Administración y Finanzas, (Adquisición de bienes a otorgarse)

Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, área a la que se solicitará de la acción social en los medios institucionales de la Alcaldía.

Subdirección Territorial Pedregales, (Recepción de solicitudes).

Subdirección Territorial Culhuacanes, (Recepción de solicitudes).

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

Durante el ejercicio 2022, se llevó a cabo la implementación de la acción social, Festejando la Niñez, Coyoacán Contigo, a través de la cual se entregaron 17,500 juguetes a niñas y niños de la Demarcación con motivo de la celebración de los días de reyes y del niño, esto con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, promoviendo sus derechos al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, destinando para, dicha acción social \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La emergencia sanitaria derivada del virus del COVID 19, afecto a la población mundial obligando a los gobiernos al establecimiento de medidas como el confinamiento y el conservar espacios de sana distancia para evitar su propagación; tratándose de la niñez, dichas medidas afectaron directamente su desarrollo educativo y social, ya que comenzaron a recibir clases a través de la televisión, las redes y dejaron de tener convivencia con sus compañeros y amigos, esto a lo largo del segundo semestre del ciclo escolar 2019-2020, la totalidad del ciclo escolar 2020-2021 y el inicio del 2021-2022, durante este periodo dejaron de tener oportunidades de esparcimiento mismas que pueden llegar a afectar el desarrollo de su niñez, vulnerando lo establecido en el artículo 31 de la Convención sobre los derechos del niño (Tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989) que reconoce el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

Así como lo establecido en el Artículo 13, fracciones VII y XII, 60 y 61 de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad que establece como derechos de las niñas, niños y adolescentes el derecho al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Con base en lo anterior, y considerando que los Derechos Humanos son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución y garantizan la libertad e igualdad de todos los que residen en esta Ciudad democrática en la que se reconocen los derechos de las niñas, niños, familias y a la Cultura entre otros, proporcionándoles la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales, reconociendo que todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado e implementando una política pública de atención y protección a las familias de la Demarcación, la Alcaldía Coyoacán considera necesaria la implementación de esta Acción, a través de la que se promoverán y continuarán atendiendo los intereses superiores de los niños o las niñas, en pro de su autonomía progresiva, crecimiento y desarrollo integral.

4.4 Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Habitantes de la Alcaldía de Coyoacán	Implementación y evaluación	Individual y/o Colectiva	Participación Comunitaria

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Coyoacán o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Según datos del INEGI en 2020 en la Alcaldía Coyoacán habitan 91,327 niñas y niños de 0 a 14 años, los cuales representan el 7.7% de la población total de la Demarcación Territorial, los cuales representan la población objetivo de esta acción social.

La población beneficiaria será de hasta 11,930 niñas y niños residentes de la Alcaldía en el festejo del Día de Reyes.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo General

Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, promoviendo sus derechos al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.

Objetivos específicos

- Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y familias de la Alcaldía Coyoacán.
- Coadyuvar con la no discriminación, exclusión maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos y libertades de las niñas y niños en situación vulnerable.

7. Metas Físicas

Las metas físicas para esta acción serán de hasta 11,930 juguetes a los niños y niñas que residan en la Alcaldía Coyoacán, con los que se tendrá una cobertura de al menos 13% de la población objetivo de esta acción.

Por razones presupuestales, acción no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que se programen se promoverán de forma abierta e incluyente y se atenderá sin distinción a toda la población en medida de lo que los recursos lo permitan.

8. Presupuesto

8.1 Monto Total autorizado:

Hasta \$5,800,000.00 (Cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023, con cargo al capítulo 4000. "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Los costos de operación de esta acción social no serán cubiertos con el presupuesto asignado a la misma.

8.2. Monto Unitario por Beneficiarios

Se entregarán juguetes con un valor unitario de entre \$215.00 (Doscientos quince pesos 00/100 M. N.) y \$690.00 (seiscientos noventa pesos 00/100 M. N.), como podrán ser: muñecos nenuco con diferentes accesorios, figuras interactivas, muñecas con diferentes accesorios, mascotas peluche, figuras de acción (super heroes), set de estación de policías, juegos de mesa, juegos de destreza.

9. Temporalidad

Fecha de Inicio.

02 de enero de 2023.

Fecha de Término.

28 de febrero de 2022.

10. Requisitos de Acceso.

Documentación requerida

La entrega de juguetes se realizará únicamente a niños de entre 0 y 12 años de edad, para lo cual el padre madre o tutor deberá presentar en las fechas, lugares y horarios establecidos en la Convocatoria correspondiente, la siguiente documentación:

- Copia de la Identificación Oficial vigente (IFE, INE, Cédula Profesional (Con fotografía), Pasaporte, Licencia de conducir).

- Copia del comprobante de domicilio en la Alcaldía Coyoacán, el cual no deberá ser mayor a seis meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua, gas o teléfono), solo en caso de que la Identificación no señale el domicilio.
- 3. Copia de la Clave Única de Registro de Población del padre madre o tutor (CURP) (Únicamente en el caso de que esta no se incluya en su Identificación Oficial).
- Copia del CURP de la niña o niño.

(Presentar originales solo para cotejo)

La Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico a través de la Subdirección de Política Social, emitirá la convocatoria de la acción social “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo, (1ra Etapa: Día de Reyes)” en el mes de enero 2023, la cual será publicadas en las diferentes áreas y medios institucionales de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dicha convocatoria, se señalarán las fechas, lugares, horarios de recepción de documentos y de registro.

11. Criterios de elección de la población

Podrán acceder a esta acción social, las y los habitantes preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VIII), que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y presenten la documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos, lo anterior hasta agotar las existencias de los juguetes programados.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a la meta, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, para el cual se solicitará la asignación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía.

12. Operación de la Acción

La Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico a través de la Subdirección de Política Social, emitirá la convocatoria de la acción social “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo, (1ra Etapa: Día de Reyes)” en el mes de enero, la cual será publicada en las diferentes áreas y medios institucionales de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

La Subdirección de Política Social, solicitará a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, la publicación de la Convocatoria correspondiente.

La recepción de los documentos se llevará a cabo por la Subdirección Territorial Pedregales y la Subdirección Territorial Culhuacanes, áreas que, durante el periodo señalado en la Convocatoria a emitirse en enero 2023, recorrerán las diferentes colonias de la Demarcación y recibirán documentación de los habitantes que se encuentren interesados en formar parte de la acción social.

Recibidos los documentos, se verificará que estos cumplan con lo establecido en los Lineamientos y se

Una vez recolectadas las solicitudes, la Subdirección Territorial Pedregales y la Subdirección Territorial Culhuacanes, remitirán la documentación recabada a la Subdirección de Política Social, área que verificará el cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos, entregando un boleto para cada solicitante, el cual será canjeado por el apoyo de esta acción (Un juguete) en los eventos a realizarse.

La entrega de los juguetes se realizará en eventos que se llevarán a cabo en diferentes puntos de la Demarcación priorizando su ubicación en zonas de alto y muy alto grado de marginación, mismos que se darán a conocer en las diferentes áreas e instalaciones de la Alcaldía, durante el mes de enero 2023.

La Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador Proyectos y Registros de Beneficiarios, serán las unidades administrativas responsables de la revisión, integración de expedientes y resguardo de la documentación de los beneficiarios.

La entrega de juguetes se realizará hasta agotar las existencias de los mismos.

La Subdirección de Política Social para la supervisión de la acción social emitirá a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico un reporte de los eventos realizados y de las entregas realizadas.

Los juguetes serán preferentemente educativos, no contaminantes, buscarán fomentar la inclusión, la no reproducción de estereotipos de género y la no violencia. En la medida de lo posible los juguetes no contendrán elementos o componentes de riesgo o tóxicos.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión.

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales de la Alcaldía. Las convocatorias emitidas serán acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

En cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento 14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) vigentes, y toda vez que los apoyos de esta acción se otorgarán en eventos para la población, las Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

Nombre completo del padre o tutor

Nombre del menor

Edad

Sexo

Domicilio

Teléfono o correo electrónico

15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, promoviendo sus derechos al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.	Porcentaje de familias que tuvieron acceso al apoyo de la acción.	$(\text{Número de niñas y niños que recibieron los apoyos que otorga la acción social} / \text{Número de niñas y niños que conforman la población potencial}) * 100$	Porcentaje	Anual	13% de la población Potencial	Listado de Solicitantes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	$(\text{Número de apoyos otorgados} / \text{Número de apoyos programados}) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Listado de Solicitantes
Actividad	Solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes recibidas, respecto a la meta esperada	$(\text{Número de solicitudes recibidas} / \text{meta establecida}) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Listado de Solicitantes

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

(Firma)

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO
ECONÓMICO EN LA ALCALDÍA EN COYOACÁN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)